



## ACTA

1° ETAPA: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES.

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A PARA EL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS  
“MI ABOGADO” REGIÓN DE ANTOFAGASTA

## I. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a proceso de selección de antecedentes para concurso público para proveer el cargo de Abogado/a del programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos “Mi Abogado”, Región de Antofagasta, conforme a bases aprobadas por Resolución Exenta N° 711/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020

El Presidente del Comité de Selección, deja constancia que el Secretario del concurso don Alejandro Veas Ibacache, remitió por Memorándum N° 156/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, antecedentes enviados al correo electrónico: [miabogado.antofagasta@cajta.cl](mailto:miabogado.antofagasta@cajta.cl), entre el día 26 de agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020, por parte de 45 postulante al mencionado cargo.

En la presente etapa corresponde al Comité de Selección, verificar los antecedentes aportados al proceso por los postulantes de acuerdo a lo requerido en el título IV de las bases del presente concurso.

### A. ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES:

El presidente cita a los integrantes del Comité de Selección, para el día 01 de septiembre de 2020, concurriendo a la videoconferencia: a) Giancarlo Fontana Adasme, Director Regional de Antofagasta de la Corporación de Asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta; b).- Jacqueline Monzón Patiño, Jefa Regional de Administración General y Personas de la región de Arica y Parinacota, por encontrarse con feriado legal su homólogo de la región de Antofagasta, don Felipe Pincheira Parada, se encuentra con feriado legal y; c).- Abogado Coordinador del Programa “Mi Abogado” de la Región de Arica-Parinacota, don Sebastián Nilo Mac- Conell.

Por otra parte, actuará en el cargo de secretario del concurso el Funcionario de Apoyo Administrativo del Programa Mi Abogado, don Alejandro Rodrigo Veas Ibacache.

### B. EVALUACIÓN.

El Comité de Selección procede a revisar las oposiciones presentadas dentro de plazo, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y determinar los postulantes que pasan a la fase siguiente, empleándose la expresión SI o NO según sea que cumpla o no con el requisito, resultando APROBADO/A O REPROBADA/O la presente etapa, según lo siguiente:

N°	Individualización de Postulantes	Estar en posesión de título de Abogado/a <sup>1</sup>	Ficha Única de Postulación firmada	Declaración Jurada Simple <sup>2</sup>	Currículum vitae. Anexo N° 3	Certificado de Título de Aboga-do/a <sup>3</sup>	Fotocopia de cédula de identidad vigente	Certificado de Antecedentes para fines particulares <sup>4</sup>	Certificado de registro de inhabilidades para trabajar con menores <sup>5</sup>	Certificado de reclutamiento y movilización <sup>6</sup>	Copia autorizada de certificado o documento que acrediten pos títulos, lo postgrados, especializaciones y/o capacitaciones	Certificados que acrediten experiencia laboral y/o profesional	Los restantes antecedentes señalados en el Anexo N°1	Resultado
1	Alexandra Quiroga Jiménez	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No Aplica	Si	Si	Si	Aprobada
2	Andrew Michael Staig Pizarro	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
3	Camila Andrea Anríquez Letelier	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada

<sup>1</sup> Estar en posesión de título de Abogado/a otorgado por la Excm. Corte Suprema de Justicia, con a lo menos dos años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.

<sup>2</sup> Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto en Anexo N°2).

<sup>3</sup> Certificado de Título de Abogado/a otorgado por la Excm. Corte Suprema de Justicia, en original, sin ningún tipo de marca o enmienda, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado.

<sup>4</sup> Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

<sup>5</sup> Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

<sup>6</sup> Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones..

4	Camila Fernanda Cortes Ruiz	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
5	Camila Macarena Valdivia Díaz	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
6	Carolina Andrea Álvarez Valencia	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
7	Carolina Márquez Echeverría	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
8	Catalina Eva Poblete Vega	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
9	Claudia Andrea Núñez Montero	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
10	Diego Alberto Villegas Rojas	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Reprobado
11	Diego Sebastián Alegría Maluenda	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
12	Esteban Vergara Ravanal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
13	Felipe Castillo Guzmán	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	Si	Si	No <sup>10</sup>	No <sup>11</sup>	No <sup>12</sup>	Reprobado
14	Francisco José Tapia Larraguibel	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
15	Gabriel Nicolás Carvajal Collao	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	Si	Si	Si	No <sup>11</sup>	SI	Reprobado
16	Gloria Alejandra Marín Sepúlveda	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Reprobada
17	Ignacio Rodrigo Pávez Díaz	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
18	Isabella De las Mercedes Bravo Pérez	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
19	Iván Andrés Campos Bustos	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Reprobado
20	Javiera A. Varas Vergara	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	No	NO APLICA	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobada
21	Jeanette Flores Prado	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
22	Johanna Priscilla Román Godoy	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
23	Jonathan Barraza Rojas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
24	Jorge Meneses Alfaro	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
25	Juan Pablo Ramírez Araya	No <sup>1</sup>	No <sup>2</sup>	No <sup>3</sup>	No <sup>4</sup>	No <sup>5</sup>	No <sup>6</sup>	No <sup>7</sup>	No <sup>8</sup>	No <sup>9</sup>	SI	No <sup>11</sup>	No <sup>12</sup>	Reprobado
26	Karen Ignacia Contreras Ron	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
27	Luis José Muñoz Tapia	Si	No <sup>2</sup>	No <sup>3</sup>	No <sup>4</sup>	Si	Si	No <sup>7</sup>	Si	NO APLICA	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobado
28	Macarena Andrea Pérez Valdés	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	SI	No <sup>7</sup>	Si	NO APLICA	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobada
29	María Francisca Pinochet Zúñiga	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobado
30	María José Erick Fuenzalida.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
31	Maribel Nataly Pipon Quintana	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	No <sup>10</sup>	No <sup>11</sup>	No <sup>12</sup>	Reprobada
32	Montserrat Alejandra Rodríguez Toro	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
33	Myriam Guerra Ángel	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
34	Pamela Andrea Mera de la Vega	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
35	Patricia Torres Guerrero	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
36	Pedro Troncoso Bustos	Si	No <sup>2</sup>	No <sup>3</sup>	No <sup>4</sup>	Si	No <sup>6</sup>	No <sup>7</sup>	No <sup>8</sup>	NO <sup>9</sup>	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobado

37	Pia Alexis Bravo Forrich	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	NO APLICA	Si	No <sup>11</sup>	No <sup>12</sup>	Reprobada
38	Paula María Rebolledo Aliaga	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
39	Rafael Antonio Espinoza Paredes	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
40	Sofía Del Rocío Saavedra Valderrama	No <sup>1</sup>	No <sup>2</sup>	No <sup>3</sup>	No <sup>4</sup>	No <sup>5</sup>	No <sup>6</sup>	No <sup>7</sup>	No <sup>8</sup>	NO APLICA	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobada
41	Trieste Basilio Bassi Romero	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Aprobado
42	Verónica Rojas Moreno	No <sup>1</sup>	Si	Si	Si	No <sup>5</sup>	Si	Si	No <sup>8</sup>	NO APLICA	Si	Si	No <sup>12</sup>	Reprobada
43	Ximena Esther Orellana Ortega	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada
44	Yasmin Cepeda Valenzuela	No <sup>1</sup>	No <sup>2</sup>	No <sup>3</sup>	No <sup>4</sup>	No <sup>5</sup>	No <sup>6</sup>	No <sup>7</sup>	No <sup>8</sup>	NO APLICA	No <sup>10</sup>	No <sup>11</sup>	No <sup>12</sup>	Reprobada
45	Yorka Andrea Marangunic Núñez	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	NO APLICA	Si	Si	Si	Aprobada

Nota N° 1: No cumple con el requisito de estar en posesión de título de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con más de dos años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.

Nota N° 2: No acompaña Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo N°1).

Nota N° 3: No acompaña Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575, con firma del oponente. (Según formato adjunto en Anexo N°2).

Nota N° 4: No acompaña currículum vitae, según formato adjunto en Anexo N°3.

Nota N° 5: No acompaña certificado de Título de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en original, sin ningún tipo de marca o enmienda, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado.

Nota N° 6: No acompaña Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.

Nota N° 7: No acompaña certificado de Antecedentes para fines particulares.

Nota N° 8: No acompaña certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>.

Nota N° 9: No acompaña certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.

Nota N°10: No acompaña copias autorizadas de los certificados o documentos que acrediten los postítulos, postgrados, especializaciones, y/o capacitaciones, que invoque el oponente, según corresponda.

Nota N°11: No acompaña certificados que acrediten experiencia laboral y/o profesional, que invoque el oponente, según corresponda.

Nota N°12: No Acompaña los restantes antecedentes señalados en Anexo N°1.

## C. EVALUACIÓN.

El Comité de Selección procede a revisar las oposiciones presentadas dentro de plazo, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y determinar los postulantes que pasan a la fase siguiente, empleándose la expresión SI o NO según sea que cumpla o no con el requisito, resultando APROBADO/A O REPROBADA/O la presente etapa, según lo siguiente:

### c.1. Resultado de La Etapa:

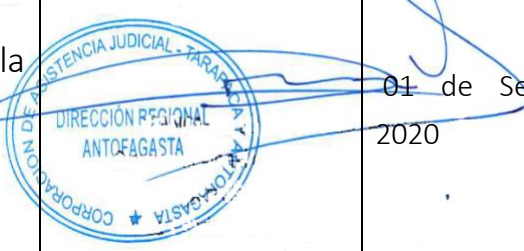
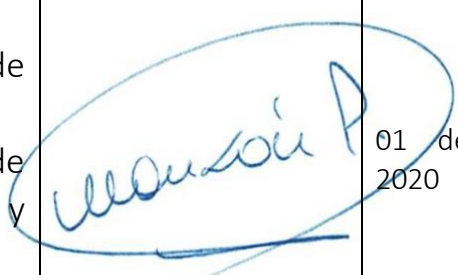
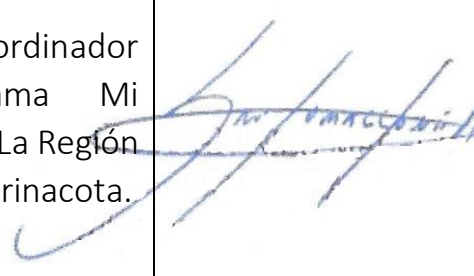
Que, en mérito a las exigencias requeridas en esta etapa, el Comité de Selección determina que han aprobado la presente, por consiguiente, pasan a la 2da. Etapa: Evaluación Curricular los siguientes postulantes:

- Alexandra Quiroga Jiménez
- Johanna Priscilla Román Godoy
- Andrew Michael Staig Pizarro
- Jonathan Barraza Rojas
- Camila Andrea Anríquez Letelier
- Jorge Meneses Alfaro
- Camila Fernanda Cortes Ruiz
- Karen Ignacia Contreras Ron
- Camila Macarena Valdivia Díaz
- María Francisca Pinochet Zúñiga
- Carolina Andrea Álvarez Valencia
- María José Érick Fuenzalida.
- Carolina Márquez Echeverría
- Monserrat Alejandra Rodríguez Toro
- Catalina Eva Poblete Vega
- Myriam Guerra Ángel
- Claudia Andrea Núñez Montero
- Pamela Andrea Mera de la Vega
- Diego Sebastián Alegría Maluenda
- Patricia Torres Guerrero
- Esteban Vergara Ravanal
- Paula María Rebolledo Aliaga
- Francisco José Tapia Larraguibel
- Rafael Antonio Espinoza Paredes
- Ignacio Rodrigo Pavez Díaz
- Trieste Basilio Bassi Romero
- Isabella De las Mercedes Bravo Pérez
- Ximena Esther Orellana Ortega
- Jeanette Flores Prado
- Yorka Andrea Marangunic Núñez

Que, en mérito a las exigencias requeridas para esta etapa, el Comité de Selección determina que han reprobado la presente, por consiguiente, no pasan a la 2da. Etapa: Evaluación Curricular los siguientes postulantes:

- Diego Alberto Villegas Rojas
- Macarena Andrea Pérez Valdés
- Felipe Castillo Guzmán
- Maribel Nataly Pipon Quintana
- Gabriel Nicolás Carvajal Collao
- Pedro Troncoso Bustos
- Gloria Alejandra Marín Sepúlveda
- Pia Alexis Bravo Forrich
- Iván Andrés Campos Bustos
- Sofía Del Rocío Saavedra Valderrama
- Javiera A. Varas Vergara
- Verónica Rojas Moreno
- Juan Pablo Ramírez Araya
- Yasmin Cepeda Valenzuela
- Luis José Muñoz Tapia

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Nombres y Apellidos de los integrantes del comité	Cargo	Firma	Fecha
GIANCARLO FONTANA ADASME	Director Regional la CAJ de Antofagasta		01 de Septiembre 2020
JACQUELINE MONZON PATIÑO	Jefe Regional de Administración General y Personal de Región de Arica y Parinacota.		01 de Septiembre 2020
SEBANTIAN NILO – MAC- CONELL	Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado de La Región de Arica y Parinacota.		01 de Septiembre 2020